



CIRCULAR No.654

Bogotá, D.C. 05 de diciembre de 2011

Para: SUPERVISORES, CONTRATISTAS, PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS.

De: SECRETARÍA GENERAL

Asunto: Alcance a la circular 597 de 2011 del Proceso de pago de reservas y cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2011 y Aspectos a considerar para el Cierre del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación.

Respetados señores:

En atención a la Circular 066 de 2011 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Administrador SIIF Nación y dando alcance a la Circular 597 de 2011 de esta Superintendencia, con relación al proceso de pago de reservas y cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2011, se hace necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. De los Supervisores. Por ningún motivo se aceptarán certificaciones con salvedades o fecha de suscripción anterior al periodo de cobro de las cuentas o facturas. Así mismo, es responsabilidad del supervisor y/o interventor suministrar las certificaciones a los contratistas a tiempo, para la efectividad de la radicación y pago dentro de la vigencia 2011.

Señor Supervisor, le recuerdo que las **reservas** presupuestales fenecen sin excepción al 31 de diciembre de 2011 y SIIF autoriza hacer órdenes de pago hasta el 28 de diciembre de 2011. Por lo tanto, en caso de tener a su cargo la supervisión de contratos de 2010 con corte de ejecución después del 16 de diciembre del presente año, debe **notificar** el caso de inmediato, a la Dirección Financiera – Grupo Central de Cuentas al correo electrónico grupocentralcuentas@supernotariado.gov.co, para garantizar el pago oportuno dentro de la vigencia 2011 y evitar que se configure Cuentas de Vigencias Expiradas.

2. De las Cuentas por pagar a Contratistas y/o proveedores.

Cuentas con corte al 16 de diciembre de 2011: El pago de las cuentas allegadas a más tardar el 16 de diciembre de 2011, al Grupo Central de Cuentas de la entidad, se realizará en el estricto orden de radicación, previa verificación del cumplimiento de requisitos.

Por consiguiente, para mayor agilidad puede remitir su cuenta de cobro y soportes escaneados al correo electrónico grupocentralcuentas@supernotariado.gov.co. Así mismo, el recibo y aceptación de la documentación debe ser confirmado en el número telefónico 3282121 Ext 172, 162, 167.

Cuentas con corte posterior al 16 de diciembre de 2011: Las cuentas de cobro o facturas que corresponden a contratos cuyo periodo de corte es posterior al 16 de diciembre de 2011, serán recibidas y radicadas en estricto orden de llegada. Se gestionarán con la salvedad, que únicamente se garantizará el pago en la medida en que lo permita la accesibilidad al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y según lo contenido en la Circular 066 de 2011, que a la letra dice:“(…) **se deben tener presente tanto las fechas hábiles del sistema como las bancarias (…)**”.Negrilla fuera de texto.





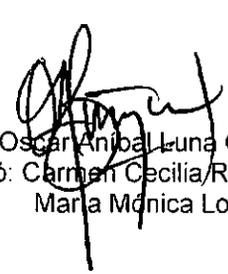
Hoja No. 2 Circular pago de reservas y cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2011

Las Cuentas que no sean gestionadas, por efecto del volumen y concurrencia, o por fecha de radicación fuera de términos, imposibilidad de acceso al Sistema SIIF o corte bancario, quedarán como cuentas por pagar en la siguiente vigencia.

Por tal motivo, dada la congestión que presenta el sistema SIIF, en las fechas de cierre, se recomienda remitir su cuenta de cobro en el menor tiempo posible, cuidando de cumplir con el lleno de los requisitos.

Cordialmente,


MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA


Revisó: Oscar Anibal Luna Olivera- Director Financiero

Proyectó: Carmen Cecilia Rojas Miranda – Coordinadora grupo Central de Cuentas
María Mónica Lopera C. –Profesional Especializado